

ticos. Principios de su funcionamiento. Elementos que los componen. Regulación del caudal. Distintos tipos. Espolvoreadores. Su función. Partes de que constan. Distintos tipos según su funcionamiento.

Tema 4. Máquinas de recolección. Arrancadoras-deshojadoras de maíz en mazorca. Organos que la constituyen y función de cada uno de ellos. Accionamiento y regulaciones. Distintos tipos. Recolección con equipos descompuestos de la remolacha. Descoronadores. Organos que la constituyen. Regulaciones. Arrancadoras. Organos que la constituyen y su función. Regulaciones. Barra guañadora de forraje. Organos que la componen y su funcionamiento. Regulaciones. Segadoras. Rotativas de forraje. Organos que la componen y funcionamiento. Segadoras-accionadoras. Organos que la componen y su funcionamiento. Regulaciones. Rastrillos hileradores. Organos que la constituyen y su funcionamiento. Regulaciones. Distintos tipos. Recogedoras-empacadoras de forraje. Organos que la componen y su funcionamiento. Regulaciones y ajustes. Recogedoras-cargadoras de pajas. Distintos tipos según su accionamiento. Segadora-picadora-cargadora de forraje. Organos de corte y picado. Regulaciones. Acondicionamiento y enganche al tractor.

Tema 5. Material de transporte y equipo de granja. Remolque agrícola. Tipos principales de remolques. Enganches. Frenos de remolques. Equipo hidráulico y basculante. Material especial de transporte. Remolque distribuidor de estiércol. Organos de alimentación, desmenuzados y distribución. Accionamiento y enganche al tractor. Cisterna distribuidora de purín. Remolque autocargador de forraje. Remolque autocargador de pajas. Remolque distribuidor de piensos. Equipos de granja. Ordenadoras mecánicas. Principios de su funcionamiento. Partes de que consta un equipo de ordeño: a) Emplaza con cubo; b) con conducción de la leche hasta el depósito. Molinos de piensos. Distintas clases según sus órganos de molienda. Mezcladoras, distintos tipos.

Tema 6. Riegos por aspersión. Principios de su aplicación. Parte de que consta una instalación de riego. Grupo de impulsión. Distintas clases, según: a) el tipo de bomba; b) el sistema de accionamiento; c) su movilidad. Tuberías principales y secundarias. Clases de tuberías principales y sus servicios. Uniones entre sí y con las secundarias. Hidratantes o toma de agua. Distintos tipos. Clases de tuberías secundarias y sus servicios. Uniones entre sí y con los hidratantes. Aspersores. Su función y accionamiento. Características que definen el servicio de un aspersor en función de: a) la presión del agua; b) el alcance del chorro; c) el gasto de agua; d) la velocidad de giro; e) el número y diámetro de las boquillas. Acoplamiento de los aspersores a las tuberías. Disposición sobre el terreno de material de riego. De las tuberías fijas. Factores a considerar en relación con: a) la toma de agua; b) la topografía del terreno y su configuración. De las tuberías secundarias móviles en relación con: a) las tuberías fijas, de la distancia entre sí y de las características de los aspersores; b) del alcance del chorro de los aspersores y de la distancia entre sí de los mismos. Ventajas e inconvenientes del riego por aspersión, respecto al riego por gravedad.

Común para todas las ramas y especialidades

Tercer ejercicio.—Segunda parte

Programa sobre Derecho penitenciario y criminología

Tema 1. El Derecho penitenciario. Concepto. Líneas fundamentales del Derecho penitenciario español. Ley Orgánica General Penitenciaria y su Reglamento.

Tema 2. Organización y régimen general de los establecimientos penitenciarios. Establecimientos de preventivos.

Tema 3. Establecimientos de cumplimiento. Establecimiento para jóvenes. Establecimientos especiales.

Tema 4. Cumplimiento de las penas privativas de libertad. El tratamiento penitenciario. Su dinámica, diagnóstico y pronóstico. Tratamientos especiales. El Juez de vigilancia.

Tema 5. Relaciones del recluso con el mundo exterior. Beneficios penitenciarios. La redención de penas por el trabajo y otros beneficios. Permisos de salida.

Tema 6. La libertad condicional. Tutela de los liberados. Derechos y deberes de los reclusos.

Tema 7. Derecho disciplinario de los internos. Faltas, sanciones, procedimientos y recursos. El trabajo penitenciario, disposiciones generales reglamentarias.

Tema 8. Prestaciones de la Administración Penitenciaria. Asistencia religiosa, vestuario, equipo y utensilios, asistencia sanitaria e higiénica, alimentación, asistencia pospenitenciaria, educación e instrucción de los internos, bibliotecas, empleo del tiempo libre.

Tema 9. Organos colegiados. Juntas de Régimen y Administración y equipos de observación y tratamiento. Organos unipersonales: Director, Subdirector, Administrador y Jefes de Servicios.

Tema 10. Funciones generales atribuidas a los restantes Cuerpos Penitenciarios. Deontología profesional de los funcionarios penitenciarios.

Tema 11. Organización del trabajo penitenciario. Clasificación laboral. Participación del interno en la organización y planificación del trabajo penitenciario. Seguridad e higiene en el trabajo. Disciplina del trabajo penitenciario.

Tema 12. Consideración especial de las funciones propias de los Maestros de taller en los sectores laborales. El Delegado de trabajos penitenciarios. Los Jefes administrativos y las funciones de vigilancia de los sectores laborales.

5745

RESOLUCION de 27 de febrero de 1984, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se da carácter definitivo a la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en la carrera Fiscal.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones que establece la norma cuarta de la Orden de 30 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 16 del mismo mes) por la que se convocan oposiciones a ingreso en la carrera Fiscal.

Esta Secretaría Técnica ha resuelto dar carácter definitivo a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas oposiciones, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 del presente mes de febrero, con las siguientes modificaciones:

Primero.—Incluir en la lista definitiva de admitidos a doña María Jesús Alvira Ruiz, que debe figurar entre doña Cristina Alvarez-Ude de la Torre y doña María Luisa Amutio Castaño, y a don José María Diego Barquin, que debe figurar entre doña María Esperanza Díaz-Maroto Téllez y don José Luis Díez Alvarez, por haber acreditado ambos la presentación de sus solicitudes y abonado los derechos de examen dentro del plazo.

Segundo.—Excluir definitivamente a doña Francisca Rodríguez García por falta de presentación de su instancia dentro del plazo.

Tercero.—Rectificar los siguientes errores de transcripción:

a) Cerro Esteban, José Antonio, ha de figurar como Cerro Esteban, José Antonio del.

b) Clertes Nerin, Nuria, ha de figurar como Clertes Nerin, Nuria.

c) Hernández-Acero de Quesada, Juan Carlos, ha de figurar como Hernández-Agero de Quesada, Juan Carlos.

d) Huerte Lázaro, José Julián, ha de figurar como Huerte Lázaro, José Julián.

e) López Dolia, María Begoña, ha de figurar como Losada Dolia, María Begoña.

f) Piñol Llod, María Cinta, ha de figurar como Piñol Llop, María Cinta.

g) Rallo Ayezcurre, Marta, ha de figurar como Rallo Ayezcurren, Marta.

h) Melania Vázquez Pérez, María Inmaculada, ha de figurar como Vázquez Pérez, María Inmaculada Melania, entre doña María Isabel Vázquez Odériz y don Alfonso Vázquez Prats.

Madrid, 27 de febrero de 1984.—El Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Francisco Huet García.

MINISTERIO DE DEFENSA

5746

ORDEN 110/0007/1984, de 21 de febrero, por la que se publica el Edicto de Convocatoria para cubrir por oposición seis plazas de Tenientes Capellanes en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

De acuerdo con lo dispuesto en las normas y programas aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 36 y «Diario Oficial del Ejército» número 52), se autoriza la publicación del edicto de 11 de febrero de 1984 de convocatoria para cubrir por oposición seis plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, en las condiciones que en el mismo se señalan.

Madrid, 21 de febrero de 1984.

SERRA SERRA

EDICTO

Nos Doctor don José Manuel Estepa Llaurens, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Velebusdo, Vicario general Castrense.

Hace saber: Que dobiendo celebrarse oposiciones para cubrir seis plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Defensa, hemos tenido a bien llamar a oposiciones a tenor del Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Español de 3 de enero de 1979.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los opositores habrán de ser sacerdotes españoles, llevar por lo menos un bienio de ordenación sacerdotal y no haber cumplido cuarenta años de edad el día 31 de diciembre de 1984.

Segunda.—Las instancias, dirigidas al Vicario General Castrense, serán presentadas en el Vicariato General Castrense (calle Nuncio, número 13, Madrid-6) dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el

«Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

- Su nombre y apellidos.
- Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.
- Fecha de su ordenación de Presbítero y diócesis en que se haya confirmado.

Con la instancia presentará los siguientes documentos:

- Autorización de sus respectivos Prelados para opositar y para aceptar plaza en caso de aprobación.
- Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación del edicto.
- Certificado de estudios eclesiásticos cursados en Seminarios o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas las asignaturas.
- Certificado de grados académicos, si los tuviera. Podrá el opositor aportar cualquier otro trabajo de carácter intelectual que estime convenientes.
- Certificado de servicios prestados en las FAS, si los hubiese realizado, que serán estimados en 0,25 puntos por cada año completo y en su fracción equivalente.

Tercera.—Pasado el plazo reglamentario se comunicará a los interesados su admisión o exclusión.

Cuarta.—Los admitidos a oposición satisfarán, antes de comenzar los ejercicios, la cantidad de 500 pesetas para gastos y derechos de examen.

Quinta.—Antes de comenzar los ejercicios, los opositores admitidos serán sometidos a reconocimiento médico por el Tribunal que designe la superioridad.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Comentario de un texto en castellano, sacado en suerte, de los ocho previamente preparados por el Tribunal, tomado de las cuatro Constituciones Conciliares del Vaticano II, dos de cada una. Este ejercicio será escrito, de dos horas de duración, y será leído por el interesado en el momento designado por el Tribunal.

2.º Desarrollo oral de dos temas, sacados en suerte, de los del programa vigente, sin libros ni apuntes, con una hora de preparación, pudiendo utilizar el esquema que haya hecho el opositor y que además habrá de ser entregado al Tribunal. La duración será de una hora.

3.º Desarrollo oral de un tema por espacio de una hora, sacado en suerte entre todos los del programa vigente, publicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 36 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 52). Tanto para la preparación, que será de veinticuatro horas, como para la exposición de este ejercicio el opositor podrá utilizar libros y apuntes.

4.º Exposición catequética de un punto sacado en suerte entre los veinte seleccionados por el Tribunal, tomados del programa vigente, con veinticuatro horas de preparación y media de duración.

5.º Exposición homilética, con veinticuatro horas de preparación, sobre uno de los tres piques del Nuevo Testamento, con duración de quince minutos.

6.º Los componentes del Tribunal pueden pedir en cualquiera de los ejercicios las aclaraciones que estimen oportunas a los opositores. Cada opositor puede hacer los reparos que juzgue convenientes a sus compañeros, por espacio de cinco minutos, en el segundo y tercer ejercicio, entendiéndose en ambos casos que la intervención ha de realizarse al finalizar la exposición y sobre la materia expuesta. El opositor dispondrá de diez minutos para responder al Tribunal y a los opositores. La evaluación conjunta y resultante de los dos primeros ejercicios será eliminatoria.

Séptima.—La oposición comenzará el día 3 de mayo de 1984 en el Vicariato General Castrense.

Octava.—El opositor que no compareciera en el día señalado o no presentase los documentos exigidos dentro del plazo indicado quedará eliminado de la oposición.

Novena.—Presidirá el Tribunal de oposición el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario general Castrense o, por delegación suya, como Presidente Delegado, un Teniente Vicario, Coronel Capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército. Los Vocales serán cuatro: Dos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, uno del Cuerpo Eclesiástico de la Armada y otro del Cuerpo Eclesiástico del Aire. Habrá, además, un Vocal suplente y un Secretario del Tribunal, que actuará también como Vocal suplente, ambos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército. El Presidente Delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario general Castrense.

Décima.—Los opositores aprobados y propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en el Vicariato General Castrense, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- Partida de bautismo legalizada.
- Título de ordenación de Presbítero o certificado suplente.
- Partida de nacimiento.

Undécima.—Los seis opositores aprobados con las mejores calificaciones y considerados más aptos serán propuestos para ocupar plaza en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército con la categoría de Capellán, debiendo realizar ejercicios teóricos y

de pastoral castrense, de un año de duración, a partir de la fase de pastoral específica y en la forma siguiente:

a) Un cursillo desde el 15 de octubre al 14 de diciembre de 1984 dedicado a la pastoral específica, en la sede del Vicariato General Castrense.

b) A partir del 8 de enero de 1985, un período de prácticas en Centros militares de enseñanza o en los Cuerpos, Centros y Unidades que a criterio del Vicario General Castrense y durante el tiempo que él señale se estimen convenientes para experiencia en el ejercicio de su misión pastoral.

Duodécima.—Transcurrido el año y declarada la idoneidad canónica, los Capellanes serán escalafonados, teniendo en cuenta las puntuaciones de la oposición y las obtenidas en los ejercicios prácticos.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1984.—Firmado, sellado y refrendado por el infrascrito Delegado de Formación del Vicariato General Castrense.—El Vicario General Castrense, José Manuel Estepa Llaurens, Arzobispo de Velebusco.—Por mandato de S. E. Rvdma. el Teniente Coronel Capellán Delegado de Formación, Luis Martínez Fernández.

Modelo de instancia

Póliza
de
25 pesetas

Excmo. Sr.:

(Primer apellido)

(Nombre)

(Segundo apellido)

Natural de provincia de
Diócesis de con domicilio en
provincia de calle o plaza
número a V. E. Rvdma., con el debido respeto,

EXPONE: Que deseando tomar parte en las oposiciones convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número de de último, para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, declara reunir las condiciones siguientes:

- Nacido el de de 19....., con documento nacional de identidad número
- Bautizado el de de 19.....
- Se ordenó Presbítero el de de 19..... Está incardinado en la Diócesis de
- Que cuenta con más de dos años de sacerdocio y no tiene cumplidos los cuarenta años de edad e 31 de diciembre del año en que se celebran las oposiciones.

SUPLICA a V. E. Rvdma. se digne admitirle a los exámenes de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, anunciados en la mencionada convocatoria.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de vuestra excelencia reverendísima, cuya vida guarde Dios muchos años a de de 19.....

Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo Vicario General Castrense.—
Calle Nuncio, número 13. Madrid-8.

5747

ORDEN 522/00012/84, de 24 de febrero, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire y se señala lugar, fecha y hora para celebrar el sorteo que establecerá el orden de actuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden 522/00049/83, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 9 de enero de 1984), e igual precepto de la Orden número 522/00139/84 («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire» número de fecha 19 de enero), se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir 2 (dos) plazas de Oficiales en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire, dándose un plazo de (quince) días para reclamar contra la presente resolución.